Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 921063559		

No. GS-2024- -DECUN / ARTUM-CEVAR - 29.25

Ricaurte Cundinamarca, abril 01 de 2024

Señor brigadier general
HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director Bienestar Social y Familia
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-2-16030-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2024**	**Hasta**	**31/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-034259 / ARLOF-GRUCO-17.5 del 18/10/2023, el señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Director Bienestar Social Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Administrador Centro Vacacional Ricaurte.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/10/2023 a 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-154462-DECUN.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 a 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-169797-DECUN.

921063559

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 a 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000212-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 a 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015792-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 a 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-033012-DECUN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-2-16030-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317899-6
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO. PARA EL AÑO 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00) y para el año 2024 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.920.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	01/01/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/10/ 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

921063559

Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verificaron los documentos soporte frente a las condiciones técnicas contractuales, para lo cual, el contratista cumple con los compromisos adquirido en el contrato número 08-2-16030-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Presenta planilla pago aportes en línea.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas, se hará de acuerdo a la "Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", ii) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" iii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución"	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos en el contrato, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

921063559

GS-2024-051341-DECUN

relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social		
Los operarios asignados a los dos puntos de servicio que lo requieren, deberán ser certificados y contar con los elementos y vestimenta que requiera para la prestación de su servicio, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 554 del 2015 Presidencia de la Republica La verificación de las piscinas durante el día la realizarán los operarios de piscinas, tanto para la apertura como para la aplicación de químicos y cierre de piscinas y será de acuerdo a lo establecido en el formato 3CV-FR-0030 CONTROL SEGURIDAD EN PISCINAS Y MEDICION FISICOQUIMICA EN PISCINAS de los centros vacacionales de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
La empresa contratista deberá tener registro del libro de piscinas y/o todos los documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de Salud, los datos obtenidos de mencionados controles deben ser consignados en el libro de registro de control mensual para calcular el Índice de Longelier – ISL – al inicio y finalización del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Los insumos y productos químicos adquiridos para el servicio de limpieza de piscinas establecidos en el presente proceso, será distribuido por el contratista en cada sede, dentro los (05) cinco primeros dias de cada mes, de acuerdo a la solicitud realizada por el administrador de cada punto de servicio.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
La entrega de equipos y/o elementos en arriendo para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista entre los (05) cinco primeros días de inicio de ejecución del contrato. Estos elementos deberán estar disponibles teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente. En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
PISCINERO Y SALVAVIDAS CENTRO VACACIONAL RICAURTE	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Los operarios piscineros y salvavidas prestarán sus servicios en el Centro Vacacional Ricaurte, acorde a la necesidad del servicio.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
PERFIL OPERARIO PISCINERO	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El operario piscinero deberán acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: 1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario). 2.Capacitación en: Desinfección y limpieza, Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de verificar y aprobar dichas hojas de vida en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
PERFIL OPERARIO SALVAVIDAS	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

921063559

GS-2024-051341-DECUN

El operario salvavidas deberán acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: 1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario. 2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, dichas certificaciones deben ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de verificar y aprobar dichas hojas de vida en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
HORARIOS DEL PERSONAL	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
La prestación del servicio en el Centro Vacacional Ricaurte, será de lunes a domingo (incluyendo los días festivos), bajo los parámetros que establece el TITULO VI. JORNADA DE TRABAJO y TITULO VII. DESCANSOS OBLIGATORIOS del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, modificado por la Ley 2101 del 15/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", prestando el servicio dentro de los siguientes horarios: Lunes a domingo 06:00 horas a 20:00 horas	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
DOTACION DEL PERSONAL	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá suministrar la dotación al personal requerido, así: <u>Operario:</u> ➢ Gorra ➢ Pantalón trusa ➢ Blusa manga larga en lycra ➢ Pantaloneta impermeable ➢ Chaqueta impermeable ➢ Zapatillas acuáticas antideslizantes ➢ Pito ➢ Gafas ➢ Torpedo (flotador salvavidas) El personal deberá de ser dotado con uniformes que los caracterice que son de la empresa y que cumplan con las condiciones técnicas vigentes para prestar los diferentes servicios requeridos. *Nota: la dotación deberá cumplir con la normatividad vigente y sus reglamentarios* de acuerdo con lo establecido en el Articulo 122 de la ley 9 de 1979.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que, en caso de llegar a ser seleccionado como contratista de este proceso suministrará al personal bajo su cargo, toda la dotación, elementos de protección, insumos, químicos y equipos necesarios para la prestación de los diferentes servicios solicitados, en los lugares indicados y acorde a la misionalidad de los mismos, de acuerdo a las normas vigentes y sus reglamentarios de seguridad industrial, ambientales.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
PRESENTACION PERSONAL	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

921063559

Durante la ejecución del contrato el personal deberá permanecer identificado con el carnet, en un lugar visible de forma permanente. Los uniformes de dotación del personal deberán llevar el logotipo de la empresa contratista en un lugar visible.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
VALOR ESTIMADO PERSONAL Y PARAFISCALES	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El valor estimado para la contratación del personal se establece de acuerdo al salario mínimo legal vigente (SMMLV) autorizado por el estado colombiano más las prestaciones de ley en atención al concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U) de acuerdo al porcentaje que establece la empresa contratista.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El personal designado en los puntos de servicio requeridos (Ricaurte y Magdalena) deberá estar afiliado al sistema de EPS, ARP, pensiones y cesantías, afiliación a las Cajas de Compensación familiar, de acuerdo a la ley 1562 del 11 de julio de 2012, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
En caso de que la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social en coordinación con cada sede, solicite justificado el cambio de un funcionario el contratista deberá hacerlo efectivo en un término no mayor a 24 horas, igualmente si la empresa va a realizar un cambio de personal deberá informar al supervisor 72 horas antes con el fin de realizar el estudio de seguridad correspondiente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El Contratista se debe comprometer al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, para lo cual deberá entregar cada mes al supervisor de contrato previo al pago de la factura la planilla que evidencia el cumplimiento con lo solicitado, y de esta forma gestionar el pago.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá presentar en un lapso no mayor a cinco días hábiles el listado del personal que vinculará para ejecutar el presente proceso en los dos puntos de servicio requeridos, con nombres completos, cedula de ciudadanía, dirección de residencia, teléfono de residencia, número de celular, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y fotografía de frente de 9x12 cm. La Policía Nacional se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad respectivos.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente deberá anexar certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica y servicios ofrecidos; conforme a la normatividad vigente del orden municipal, departamental y nacional que apliquen. Cualquier trámite, autorización o permiso ambiental o sanitario necesario para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato es a cargo y responsabilidad del contratista. Donde por su omisión o vencimiento, derive en requerimientos de las autoridades ambientales y sanitarias competentes o la apertura de posibles procesos sancionatorios; serán a responsabilidad y asumidas por el Contratista Producto: Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio que evidencien el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que aplica para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de cada punto de prestación del servicio establecido en el contrato y	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

921063559

GS-2024-051341-DECUN

que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Producto: Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha que registre la temática socializada, fecha de ejecución, duración de la socialización (tiempo), registro de asistencia del personal asistente.		
Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y suministrar; así como el Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda en cumplimiento a la Resolución 1509 del 06/05/2011 "Por la cual se modifica el Artículo 7 de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro" Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar la relación de los residuos peligrosos identificados que se generaran en cumplimiento del objeto del contrato, los datos básicos de la empresa transportadora y datos básicos del gestor autorizado con licencia ambiental para el tratamiento y disposición final segura de los mismos; anexando el permiso y registro (empresa transportadora) y la licencia ambiental (gestor autorizado). Esto por cada lugar de prestación del servicio. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

921063559

GS-2024-051341-DECUN

de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (166) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	502.380.000,00	100%
Valor total de las entregas	259.465.600,00	51,65%
Valor total facturado	259.465.600,00	51,65%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	259.465.600,00	51,65%
Valor pendiente de entrega	242.914.400,00	48,35%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	$49.053.400,01	Del 01/03/2024 al 31/03/2024	-	-	-	pendiente	pendiente
	$3.062.800,01		-	-	-	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

No Aplica

921063559

5 RECOMENDACIONES

El contratista a la fecha cumple con las condiciones técnicas establecidas en el contrato No. 08-2-16030-23, por lo tanto, esta supervisión considera pertinente recomendar frente a la prestación del servicio un seguimiento constante de las mediciones a que haya lugar, para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **ABEL ANTONIO ORTEGA CESPEDES**
Administrador (e) Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Supervisor Contrato No. 08-2-16030-23
Correo electrónico: dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
No. Celular: 3102016690

921063559

921063559